



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

GACETA UNIVERSITARIA

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación
y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable: Secretaría General de la U.A.CH., publicación mensual

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

3

Consejo Universitario

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 1 de junio de 2020, mediante el cual se aprueba el Comité de Salud de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

5

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 1 de junio de 2020, mediante el cual se aprueba la Comisión Especial para llevar a cabo el procedimiento de renovación de dos integrantes del Consejo Ciudadano de Radio Universidad.

6

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 1 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba el uso obligatorio de la Plataforma "Moodle" Modular Object-Oriented Dynamic Learning Environment (Entorno de Aprendizaje Dinámico Orientado a Objetos y Modular).

7

Propuesta de Acuerdo de uso obligatorio de la plataforma "Moodle".

8

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la reforma a los "Lineamientos Institucionales para Prácticas Profesionales de la Universidad Autónoma de Chihuahua".

11

Lineamientos Institucionales para Prácticas Profesionales de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

12

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la solicitud de la Facultad de Artes para el Diseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura en Artes Visuales".

20

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la solicitud de la Facultad de Artes para el Rediseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura en Danza".

21

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la solicitud de la Facultad de Artes para el Rediseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura en Música".

22

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la solicitud de la Facultad de Artes para el Rediseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura en Teatro".

23

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la solicitud del Centro Universitario Parral para el Diseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura en Economía".

24

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la solicitud del Centro Universitario Parral para el Rediseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura en Negocios Internacionales".

25

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la solicitud de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales para el Rediseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura como Ingeniero Agrónomo Fitotecnista".

26

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la solicitud de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales para el Rediseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura en Ingeniería Forestal".

27

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la solicitud de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales para el Rediseño Curricular del Programa Educativo “Licenciatura en Administración de Agronegocios”.

28

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la solicitud de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas para el Rediseño Curricular del Programa Educativo “Licenciatura en Ingeniería en Desarrollo Territorial”.

29

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la solicitud de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas para el Rediseño Curricular del Programa Educativo “Licenciatura como Ingeniero Horticultor”.

30

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la solicitud de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas para el Rediseño Curricular del Programa Educativo “Licenciatura en Administración Agrotecnológica”.

31

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la solicitud de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física para el Diseño Curricular del Programa Educativo “Licenciatura en Actividad Física para la Salud”.

32

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la solicitud de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física para el Diseño Curricular del Programa Educativo “Licenciatura en Entrenamiento Deportivo”.

33

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la solicitud de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física para el Rediseño Curricular del Programa Educativo “Licenciatura en Educación Física”.

34

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la solicitud de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales para el Rediseño Curricular del Programa Educativo “Licenciatura en Administración Pública y Ciencia Política”.

35

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la solicitud de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales para el Rediseño Curricular del Programa Educativo “Licenciatura en Ciencias de la Comunicación”.

36

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la solicitud de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales para el Rediseño Curricular del Programa Educativo “Licenciatura en Relaciones Internacionales”.

37

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la solicitud de la Facultad de Derecho para el Rediseño Curricular del Programa Educativo “Licenciatura en Derecho”.

38

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la solicitud de la Facultad de Odontología para Diseño Curricular del Programa Educativo “Licenciatura en Estomatología”.

39

RESPONSABLES:

M.A.V. Raúl Sánchez Trillo
Secretario General

M.A.P. Diana Valdez Luna
Abogada General

M.A.R.H. Claudia Esther Ortega Javalera
Coordinadora Ejecutiva de la Secretaría General

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría General

Portal de Transparencia

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el artículo 23 fracciones XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como con fundamento en los artículos 2, 3, 4 y 9 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. GU-148

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua los siguientes asuntos:

- I. Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 1 de junio de 2020, mediante el cual se aprueba el Comité de Salud de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- II. Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 1 de junio de 2020, mediante el cual se aprueba la Comisión Especial para llevar a cabo el procedimiento de renovación de dos integrantes del Consejo Ciudadano de Radio Universidad.
- III. Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 1 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba el uso obligatorio de la Plataforma "Moodle" Modular Object-Oriented Dynamic Learning Environment (Entorno de Aprendizaje Dinámico Orientado a Objetos y Modular).
- IV. Propuesta de Acuerdo de uso obligatorio de la plataforma "Moodle".
- V. Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la reforma a los "Lineamientos Institucionales para Prácticas Profesionales de la Universidad Autónoma de Chihuahua".
- VI. Lineamientos Institucionales para Prácticas Profesionales de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- VII. Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la solicitud de la Facultad de Artes para el Diseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura en Artes Visuales".
- VIII. Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la solicitud de la Facultad de Artes para el Rediseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura en Danza".
- IX. Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la solicitud de la Facultad de Artes para el Rediseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura en Música".
- X. Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la solicitud de la Facultad de Artes para el Rediseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura en Teatro".
- XI. Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la solicitud del Centro Universitario Parral para el Diseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura en Economía".
- XII. Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la solicitud del Centro Universitario Parral para el Rediseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura en Negocios Internacionales".
- XIII. Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la solicitud de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales para el Rediseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura como Ingeniero Agrónomo Fitotecnista".
- XIV. Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la solicitud de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales para el Rediseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura en Ingeniería Forestal".
- XV. Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la solicitud de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales para el Rediseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura en Administración de Agronegocios".



Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

- XVI.** Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la solicitud de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas para el Rediseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura en Ingeniería en Desarrollo Territorial".
- XVII.** Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la solicitud de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas para el Rediseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura como Ingeniero Horticultor".
- XVIII.** Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la solicitud de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas para el Rediseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura en Administración Agrotecnológica".
- XIX.** Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la solicitud de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física para el Diseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura en Actividad Física para la Salud".
- XX.** Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la solicitud de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física para el Diseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura en Entrenamiento Deportivo".
- XXI.** Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la solicitud de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física para el Rediseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura en Educación Física".
- XXII.** Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la solicitud de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales para el Rediseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura en Administración Pública y Ciencia Política".
- XXIII.** Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la solicitud de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales para el Rediseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura en Ciencias de la Comunicación".
- XXIV.** Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la solicitud de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales para el Rediseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura en Relaciones Internacionales".
- XXV.** Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la solicitud de la Facultad de Derecho para el Rediseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura en Derecho".
- XXVI.** Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la solicitud de la Facultad de Odontología para Diseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura en Estomatología".

SEGUNDO.- Imprímase y distribúyase el ejemplar No. 148 de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

D A D O en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih.; el día 19 de junio de 2020.

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

M. E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ
RECTOR

M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL

DVL

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 1 de junio de 2020, mediante el cual se aprueba el Comité de Salud de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Universidad Autónoma de Chihuahua

*C. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Mex.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG-173/20

El que suscribe **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y -----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 1 de junio de 2020, según Acta Número 583 (cinco, ocho, tres), se tomó el siguiente: -----

-----**A C U E R D O**-----

9. APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA: -----

El **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO**, Secretario del H. Consejo Universitario, procedió a dar lectura al acta de fecha 20 de marzo del 2020, donde se instaló el Comité de Salud de la UACH, con la finalidad de dar seguimiento a las medidas preventivas y de atención a la salud en virtud de la contingencia por la propagación del COVID-19; el cual estará integrado por el Rector, el Secretario General, el Director de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas, el Director de la Facultad de Enfermería y Nutriología, el Director de la Facultad de Odontología, el Director de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física, el Director Académico, el Director Administrativo, el Coordinador de Protección Civil y el Coordinador de Atención a los Estudiantes, todos de la Universidad Autónoma de Chihuahua.-----

Sometido el contenido del acta a la consideración del pleno, fue: -----

-----**A P R O B A D A P O R U N A N I M I D A D D E V O T O S**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinte.-----

ATENTAMENTE

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”



**M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL**



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA
SECRETARIA
GENERAL**

RST/ceoj

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 1 de junio de 2020, mediante el cual se aprueba la Comisión Especial para llevar a cabo el procedimiento de renovación de dos integrantes del Consejo Ciudadano de Radio Universidad.



Universidad Autónoma de Chihuahua

*C. Escorxa No. 900
Chihuahua, Chih., Mex.
C.P. 31000*

SG-172/20

Secretaría General

El que suscribe **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 1 de junio de 2020, según Acta Número 583 (cinco, ocho, tres), se tomó el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

12. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DE DOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DE RADIO UNIVERSIDAD:-----

El **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO**, Secretario del H. Consejo Universitario, procedió a dar lectura de la solicitud del Departamento de Radio Universidad, en relación a la instalación de la comisión especial la cual llevará a cabo el procedimiento de sustitución de dos integrantes del Consejo Ciudadano de Radio Universidad que concluyen su periodo en el mes de agosto próximo; de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento del Consejo Ciudadano de Radio Universidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en su artículo 3 fracción I.-----

En alcance a la petición, el Departamento de Radio Universidad propone que dicha comisión quede integrada por el Consejero Director de la Facultad de Filosofía y Letras, quien fungirá además como coordinador, el Consejero Director de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, el Consejero Director de la Facultad de Artes, el Consejero Maestro de la Facultad de Derecho y un Consejero alumno de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas.-----

Sometido el contenido de la propuesta a la consideración del pleno, fue:---

-----**A P R O B A D A P O R U N A N I M I D A D D E V O T O S**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinte.-----

ATENTAMENTE
“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

SECRETARIA
GENERAL

RST/ceoj

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 1 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba el uso obligatorio de la Plataforma "Moodle" Modular Object-Oriented Dynamic Learning Environment (Entorno de Aprendizaje Dinámico Orientado a Objetos y Modular).

Universidad Autónoma de Chihuahua

Calle Escorza Núm. 900

Chihuahua, Chih., Méx.

C.P. 31000

SG-174/20



Secretaría General

El que suscribe M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y -----

----- C E R T I F I C A -----

Que en sesión del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 1 de junio de 2020, según Acta Número 583 (cinco, ocho, tres), se tomó el siguiente: -----

----- A C U E R D O -----

13. ASUNTOS GENERALES: -----

13.3 PROPUESTA DE ACUERDO DE USO OBLIGATORIO DE LA PLATAFORMA "MOODLE" MODULAR OBJECT-ORIENTED DYNAMIC LEARNING ENVIRONMENT (ENTORNO DE APRENDIZAJE DINÁMICO ORIENTADO A OBJETOS Y MODULAR). -----

El M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO, Secretario del H. Consejo Universitario, procedió a dar lectura a la propuesta de Acuerdo presentada por la Dirección Académica para el uso obligatorio de la Plataforma Moodle, donde deberá ser capturado el contenido total, los recursos didácticos y/o materiales empleados para la impartición de las materias o Unidades de Aprendizaje del total de los programas educativos de la Universidad, sin importar el modelo educativo al que pertenezcan, ni la modalidad en que se impartan.- Los docentes de la Universidad Autónoma de Chihuahua deberán dar cumplimiento a lo anterior mediante la captura, seguimiento, renovación y actualización de los contenidos, recursos y/o materiales utilizados para la impartición de su cátedra en cada ciclo escolar, por lo cual tendrán la obligación de capacitarse continuamente en el manejo de la citada plataforma en los términos que determine la autoridad académica competente.-----

Sometida la propuesta a la consideración del pleno, fue: -----

----- A P R O B A D A P O R M A Y O R Í A D E V O T O S -----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinte.-----

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

[Handwritten signature of M.A.V. Raúl Sánchez Trillo]

M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL



SECRETARIA GENERAL

RST/ceoj

Propuesta de Acuerdo de uso obligatorio de la plataforma "Moodle".UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

OFICIO/DA/787/2020

Chihuahua, Chih., a 30 de mayo de 2020.

**H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-**

M.E.E. Herik Germán Valles Baca, Director Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua en ejercicio de las facultades que me son conferidas por el artículo 50 fracciones I, II, VI y VIII de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como con fundamento en el artículo 43 incisos a), d) y h) del Estatuto del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como en el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 24 de marzo de 2020; en el Acuerdo 049/2020 mediante el cual se establecen diversas medidas de seguridad sanitaria para prevenir y contener la propagación de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19) en los términos, criterios y lineamientos establecidos por la Secretaría de Salud, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 26 de marzo de 2020; en el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020; y en el Acuerdo del Consejo Estatal de Salud del Estado de Chihuahua por el que se aprueba el Plan Estatal de Reapertura de Actividades, de fecha 29 de mayo de 2020, acudo a este máximo órgano de gobierno de la Universidad a efecto de presentar la siguiente propuesta de Acuerdo de uso obligatorio de la plataforma Moodle, sustentando la misma en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente propuesta de acuerdo se motiva en el compromiso que tiene la Universidad Autónoma de Chihuahua con la sociedad de brindar educación que se encuentre a la vanguardia y adaptada a las necesidades sociales y culturales de la comunidad.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Todo ello nace de una reflexión intrauniversitaria ocasionada y obligada por la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19); en la que se concluyó que la Universidad actualmente desempeña un papel fundamental dentro de la sociedad y es por ello que no podemos detener la impartición del conocimiento, la generación de investigaciones, la realización del extensionismo, ni la difusión de la cultura, es obligación de esta máxima casa de estudios del Estado adaptarse a los cambios sociales que se viven no sólo en la sociedad chihuahuense sino en el ámbito mundial; por esta razón es que en la Universidad necesitamos aprovechar los recursos tecnológicos y las herramientas con las que contamos como institución de Educación Superior para seguir cumpliendo con nuestro propósito y deber social de ofertar educación de calidad y excelencia académica, que el distanciamiento no sea un factor limitante para nuestros estudiantes y que tengan acceso a la educación que se imparte en la Universidad Autónoma de Chihuahua a través de las herramientas que para ello se habiliten en correlación con las estrategias que adopte la propia Universidad.

Por lo anteriormente fundado y motivado, se propone a este Consejo Universitario el siguiente proyecto de:

ACUERDO

* **Primero.-** El contenido total, los recursos didácticos y/o materiales empleados para la impartición de las materias o Unidades de Aprendizaje del total de los programas educativos de la Universidad, sin importar el modelo educativo al que pertenezcan, ni la modalidad en que se impartan, deberán ser capturados en la plataforma virtual autorizada y utilizada por la Universidad Autónoma de Chihuahua, siendo ésta la plataforma "Moodle" Modular Object-Oriented Dynamic Learning Environment (Entorno de Aprendizaje Dinámico Orientado a Objetos y Modular).

* Los docentes de la Universidad Autónoma de Chihuahua deberán dar cumplimiento a lo anterior mediante la captura, seguimiento, renovación y actualización de los contenidos, recursos y/o materiales utilizados para la impartición de su cátedra en cada ciclo escolar, por lo cual tendrán la obligación de capacitarse continuamente en el manejo de la citada plataforma en los términos que determine la autoridad académica competente.

Adicionalmente a lo anterior, los docentes podrán utilizar a manera de apoyo para la impartición de su cátedra, las diversas plataformas existentes, siempre y cuando



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

sean únicamente como soporte o complemento a la utilización de la plataforma Moodle.

Segundo.- La Dirección y las Secretarías Académica y de Investigación y Posgrado de las Unidades Académicas de la Universidad, en el ámbito de sus competencias, fomentarán entre los estudiantes la capacitación y utilización de la plataforma y realizarán la revisión continua de la actualización de la misma por parte de los docentes para la impartición de las clases, tanto como apoyo a la modalidad presencial así como en la modalidad virtual o mixta.

Así mismo, elaborarán un diagnóstico al respecto que deberán entregar a la Dirección Académica, incluyendo propuestas de estrategia que se podrían adoptar en la mejora de la impartición del conocimiento a distancia o de manera remota por parte de la Unidad Académica y para beneficio de la comunidad universitaria.

El diagnóstico y las propuestas realizadas por la Unidad Académica como mínimo deberán tomar en cuenta la naturaleza de la misma, el uso de las tecnologías, herramientas, materiales y el aprovechamiento académico.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Lo determinado por este acuerdo, en lo conducente, deberá observarse a cabalidad a partir de los ciclos escolares de agosto y septiembre 2020, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Atentamente
"Luchar para Lograr, Lograr para Dar"

M.E.E. Herik Germán Valles Baca
Director Académico



Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la reforma a los "Lineamientos Institucionales para Prácticas Profesionales de la Universidad Autónoma de Chihuahua".

Universidad Autónoma de Chihuahua

*C. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Mex.
C.P. 31000*



Secretaría General

SG-178/20

El que suscribe **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y -----

----- **C E R T I F I C A** -----

Que en sesión del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 15 de junio de 2020, según Acta Número 583 (cinco, ocho, tres), se tomó el siguiente:-----

----- **A C U E R D O** -----

3. DICTAMENES QUE RINDEN LAS COMISIONES:-----

3.1. La Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario emitió el dictamen correspondiente a la propuesta de reforma de los "**Lineamientos Institucionales para Prácticas Profesionales de la Universidad Autónoma de Chihuahua**", presentados por la Dirección de Extensión y Difusión Cultural.-----

La Comisión de Reglamentos recomienda al pleno del H. Consejo Universitario su aprobación-----

Sometido el contenido del dictamen a la consideración del pleno, fue: -----

----- **A P R O B A D O P O R U N A N I M I D A D D E V O T O S** -----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veinte.-----

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL



LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto sentar las bases para la autorización de la realización de prácticas profesionales por parte de los alumnos universitarios en el sector productivo, social, público y privado.

SEGUNDO.- Se entiende por práctica profesional el proceso formativo integrador de los estudiantes universitarios de nivel técnico y licenciatura, que implica el ejercicio teórico-práctico de carácter académico para su inserción en el mercado laboral con retroalimentación inmediata a su desempeño, la cual deberá ser remunerada al estudiante mediante el apoyo económico o incentivo correspondiente por parte de la entidad receptora de la práctica profesional en los términos que se señalen al efecto en los presentes lineamientos, así como en el convenio respectivo que se celebre con la Universidad.

La práctica profesional del estudiante deberá ser continua a fin de lograr los objetivos del programa. Se entenderá que existe discontinuidad o interrupción cuando sin causa justificada se interrumpa la prestación de la práctica profesional por más de cinco días consecutivos o en el caso de que el practicante se ausente más de diez días hábiles dentro de la duración del programa.

No se podrán adelantar horas de práctica.

TERCERO.- La práctica profesional no generará relación laboral entre el estudiante y la entidad receptora de la práctica profesional, por lo que el apoyo económico o incentivo que reciban tendrá el carácter de beca o compensación.

Los estudiantes deberán de cubrir como mínimo 400 horas de práctica profesional. El lapso para su ejecución se realizará en jornadas no menores a cuatro ni mayores a ocho horas, hasta por seis días a la semana, siempre atendiendo a la carga académica del estudiante.

Lo dispuesto en el párrafo anterior podrá variar por causas justificadas, previa autorización que al efecto emita la Dirección de Extensión y Difusión Cultural mediante la suscripción del convenio correspondiente con la entidad receptora, debiendo quedar claramente especificadas tanto las horas totales de práctica, como la jornada y días de la semana en los que se autoriza la prestación de prácticas profesionales.

CUARTO.- Para la autorización de la realización de las prácticas profesionales mediante la celebración del convenio que corresponda, las mismas deberán tener los siguientes objetivos:

- I. Establecer vinculación estrecha y directa entre el sector productivo, social, público y privado y la Universidad, a través del intercambio de conocimientos para fortalecer las habilidades y competencias adquiridas en el trayecto de la formación académica de licenciatura.
- II. Coadyuvar de manera conjunta empresa-universidad para ofrecer espacios a la comunidad estudiantil para desarrollar actividades de acuerdo a su perfil académico encaminadas a la capacitación profesional para adquirir experiencia y que la empresa o institución, a su vez, reciba servicios profesionales de esta colaboración bilateral.

- III. Retroalimentar el rediseño curricular y la reestructuración de los planes de estudio y programas académicos que se ofertan en la Universidad mediante la información compartida del desempeño de los estudiantes en el espacio de prácticas.

La vinculación entre la Universidad y el sector productivo, social, público y privado sólo se llevará a cabo en forma directa con las entidades receptoras de prácticas profesionales, mediante convenios de colaboración en la materia que invariablemente deberán estar suscritos por la unidad académica respectiva y por la Dirección de Extensión y Difusión Cultural. En ningún caso se aceptarán empresas intermediarias para la captación de practicantes de la Universidad.

QUINTO.- La práctica profesional deberá comprender el desempeño de actividades acordes a los perfiles profesionales de los estudiantes en vinculación con el sector productivo, social, público y privado.

El practicante podrá realizar la renovación del periodo de prácticas profesionales por una única ocasión, siempre y cuando permanezca en la Universidad con el carácter de estudiante, salvo excepciones autorizadas por la Dirección de Extensión y Difusión Cultural debidamente justificadas y que se encuentren relacionadas con la titulación del egresado, además de que se cumpla con los presentes lineamientos.

Si durante la prestación de la práctica profesional, el estudiante adquiere el estatus de pasante y/o egresado, éste deberá presentar ante la Coordinación de Prácticas Profesionales de la Unidad Académica que corresponda, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adquisición de tal carácter, pólizas de seguro de gastos contra accidentes personales y de seguro de vida, así como constancia con la que acredite que cuenta con servicio médico que cubra el tiempo que le reste a su periodo de prestación.

Para la prestación de la práctica profesional en el extranjero, la Dirección de Extensión y Difusión Cultural se coordinará con la Coordinación de Servicios de Relaciones Internacionales y con la Unidad Académica de procedencia del alumno, para la gestión del convenio respectivo, a efecto de que se cumpla con los procedimientos administrativos, académicos y migratorios en términos de lo dispuesto en el Reglamento de Movilidad Académica Estudiantil de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Lo expuesto en el párrafo que antecede es aplicable únicamente para alumnos de la Universidad, no para egresados y/o pasantes.

SEXTO.- El desarrollo de prácticas profesionales será coordinado por la Unidad Central de Prácticas Profesionales, instancia dependiente de la Dirección de Extensión y Difusión Cultural, encargada de coordinar el desarrollo de la práctica profesional entre las Unidades Académicas, las entidades receptoras, estudiantes, docentes y otras instancias relacionadas para la ejecución de esta actividad.

Las Coordinaciones de Prácticas Profesionales de las Unidades Académicas serán coadyuvantes con la Dirección de Extensión y Difusión Cultural en el desarrollo y cumplimiento de las atribuciones enunciadas en el Lineamiento Séptimo.

La inscripción a las prácticas profesionales estará abierta de acuerdo a los periodos establecidos por el Sistema Estratégico de Gestión Académica (SEGA), salvo excepción debidamente justificada que autorice la Dirección de Extensión y Difusión Cultural.

SÉPTIMO.- Las atribuciones de la Unidad Central de Prácticas Profesionales serán las siguientes:

- I. Proporcionar estudiantes a las entidades receptoras de acuerdo al perfil profesional solicitado.
- II. Autorizar, registrar y dar seguimiento a los estudiantes practicantes.
- III. Supervisar a los practicantes.
- IV. Extender documentos probatorios del ejercicio de la práctica profesional de los estudiantes.
- V. Operar y administrar el Sistema Integral de Prácticas Profesionales (SIPP).
- VI. Dar difusión al programa de prácticas profesionales.
- VII. Gestionar la elaboración de convenios generales con las entidades receptoras.
- VIII. Proponer y vigilar la aplicación de políticas y normas para el trámite de prácticas profesionales.
- IX. Verificar, gestionar y dar seguimiento, en su caso, conforme a los procedimientos que determine convenientes en unión con la Dirección Administrativa, la efectiva entrega de los apoyos económicos o estímulos a los practicantes, para lo cual podrá solicitar el apoyo de la Unidad Académica de origen del practicante.
- X. Coordinarse y colaborar con las unidades de prácticas profesionales en cada una de las Unidades Académicas de la Universidad.
- XI. Proporcionar a las entidades receptoras y a los estudiantes la información que requieran sobre el proceso de prestación de prácticas profesionales.
- XII. Expedir la carta de liberación de prácticas profesionales en aquellos casos en que constituyan un requisito de titulación o cuando así lo requiera el alumno.
- XIII. Apoyar a las Unidades Académicas, cuando éstas así lo requieran, en la gestión de convenios específicos con las entidades receptoras.

OCTAVO.- Son compromisos de las entidades receptoras de prácticas profesionales:

- I. Gestionar la celebración de convenios con la Universidad ante la Unidad Central de Prácticas Profesionales.
- II. Dar difusión y promoción de los espacios que se ofertan a los estudiantes para la realización de prácticas profesionales mediante un oficio solicitud a la Unidad de Central de Prácticas Profesionales.
- III. Proporcionar los espacios adecuados y recursos materiales, así como la infraestructura requerida para la realización de las prácticas profesionales.
- IV. Otorgar un trato digno a los practicantes.
- V. Proporcionar la información que requiera el estudiante para el desarrollo de prácticas profesionales, asignándole tareas acordes a su formación académica.
- VI. Asignar a un supervisor que asesorará al practicante durante el desempeño de la actividad dentro de la empresa.
- VII. Otorgar condiciones de seguridad e higiene según las normas con las que opere para prevenir enfermedades y accidentes.
- VIII. Facilitar la supervisión y evaluación del programa de prácticas profesionales, proporcionando la información requerida por la Universidad.
- IX. La unidad receptora no podrá designar estudiantes practicantes para suplir a trabajadores de la misma, ni cubrir horarios diferentes a los establecidos en el programa de prácticas profesionales.
- X. Otorgar capacitación e inducción a los estudiantes de prácticas profesionales respecto a las actividades a realizar.
- XI. Asignar a los estudiantes practicantes un incentivo económico denominándolo "beca o compensación", el cual deberá partir de cuando menos ocho unidades de medida y actualización diarias al mes vigentes a la fecha de aceptación, o la entrega de otro tipo de incentivos como pueden ser cursos, diplomados, seminarios, talleres, certificaciones, capacitaciones, equipo de trabajo, entre otros, salvo excepción debidamente justificada que autorice la Dirección de Extensión y Difusión Cultural en cuanto a su otorgamiento mediante la suscripción del convenio correspondiente.

- XII. Proporcionar al estudiante la constancia de terminación de prácticas profesionales describiendo las actividades y el periodo de ejecución.
- XIII. Informar por escrito a la Unidad Central de Prácticas Profesionales al término del plazo estipulado, la conclusión de la práctica profesional de cada practicante.
- XIV. Responder el formato de la Universidad para la evaluación de cada uno de los practicantes por el supervisor de la empresa.

NOVENO.- Obligaciones de los estudiantes que realizan las prácticas profesionales:

- I. Ser estudiante vigente inscrito en alguno de los programas técnicos o de licenciatura ofrecidos por la Universidad.
- II. Haber acreditado como mínimo el 60% de las materias del programa académico que cursa, a efecto de que los alumnos cuenten con la formación y desempeño académico que los vuelven aptos para la realización de las prácticas profesionales, salvo excepción debidamente justificada que autorice la Dirección de Extensión y Difusión Cultural mediante la suscripción del convenio correspondiente.
- III. Contar con seguro contra accidentes y servicio médico.
- IV. Presentar durante el ejercicio de las prácticas profesionales buena conducta, expresarse correctamente, cumplir con los protocolos de la entidad receptora y, en general, cumplir con la normatividad universitaria que le resulte aplicable.
- V. Guardar absoluta discreción y confidencialidad en relación a la información interna y reservada del lugar en el que esté realizando sus prácticas profesionales, incluso después de la conclusión de las mismas.
- VI. Cumplir con un mínimo de 400 horas de práctica profesional, salvo que se actualice la hipótesis prevista en el Lineamiento Tercero, párrafo tercero, de los presentes Lineamientos.
- VII. Presentar los informes parciales y el informe final que le sean requeridos por la Coordinación de Prácticas Profesionales de su Unidad Académica.

- VIII.** Notificar ante la Coordinación de Prácticas Profesionales de su Unidad Académica cualquier situación que surja durante la prestación de su práctica profesional.

DECIMO.- Compromisos de los docentes:

- I. Fungir como asesores académicos con la finalidad de orientar, revisar, evaluar y aprobar programas de trabajo de los estudiantes en las entidades receptoras de prácticas.
- II. Evaluar a los estudiantes practicantes sobre su desempeño.
- III. Establecer contacto con la entidad receptora para supervisar a los estudiantes practicantes.

DÉCIMO PRIMERO.- Todo lo no previsto en los presentes Lineamientos será resuelto de común acuerdo entre la Dirección de Extensión y Difusión Cultural y las Unidades Académicas, pudiendo contar con la asesoría del Despacho del Abogado General.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Las reformas y adiciones realizadas a los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

ARTÍCULO TERCERO.- Los convenios que se celebren para prácticas profesionales por cualquier dependencia universitaria deberán ajustarse a los presentes Lineamientos, en cuyo defecto dichos instrumentos serán nulos.

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la solicitud de la Facultad de Artes para el Diseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura en Artes Visuales".

Universidad Autónoma de Chihuahua

*C. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Mex.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG-179/20

El que suscribe **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 15 de junio de 2020, según Acta Número 583 (cinco, ocho, tres), se tomó el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

3. DICTAMENES QUE RINDEN LAS COMISIONES:-----

3.2. La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario emitió el dictamen correspondiente a la aprobación del **Diseño Curricular** del Programa Educativo "**Licenciatura en Artes Visuales**" de la **Facultad de Artes**, con **Vigencia:** Agosto 2020 a Junio 2024; **Periodicidad:** Semestral, **Modalidad:** Presencial/Mixta.-----

Dicho programa fue presentado conforme al nuevo Modelo Educativo de la Universidad (UACH-DS), el cual fue aprobado por el H. Consejo Universitario el día 14 de noviembre de 2019, mediante el Acta No. 581.-----

La Comisión de Asuntos Académicos recomienda al pleno del H. Consejo Universitario su aprobación-----

Sometido el contenido del dictamen a la consideración del pleno, fue: -----

----- **A P R O B A D O P O R U N A N I M I D A D D E V O T O S** -----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veinte.-----

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"



M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL



SECRETARIA GENERAL

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la solicitud de la Facultad de Artes para el Rediseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura en Danza".

Universidad Autónoma de Chihuahua

C. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Mex.
C.P. 31000

Secretaría General

SG-180/20

El que suscribe M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

CERTIFICA

Que en sesión del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 15 de junio de 2020, según Acta Número 583 (cinco, ocho, tres), se tomó el siguiente:-----

ACUERDO

3. DICTAMENES QUE RINDEN LAS COMISIONES:-----
3.2. La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario emitió el dictamen correspondiente a la aprobación del Rediseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura en Danza" de la Facultad de Artes.----

Dicho programa fue presentado conforme al nuevo Modelo Educativo de la Universidad (UACH-DS), el cual fue aprobado por el H. Consejo Universitario el día 14 de noviembre de 2019, mediante el Acta No. 581.-----

La Comisión de Asuntos Académicos recomienda al pleno del H. Consejo Universitario su aprobación-----
Sometido el contenido del dictamen a la consideración del pleno, fue: -----

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veinte.-----

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

[Handwritten signature in blue ink]

M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

SECRETARIA GENERAL

RST/ceoj

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la solicitud de la Facultad de Artes para el Rediseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura en Música".

Universidad Autónoma de Chihuahua

*C. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Mex.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG-181/20

El que suscribe **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 15 de junio de 2020, según Acta Número 583 (cinco, ocho, tres), se tomó el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

3. DICTAMENES QUE RINDEN LAS COMISIONES:-----

3.2. La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario emitió el dictamen correspondiente a la aprobación del **Rediseño Curricular** del Programa Educativo "**Licenciatura en Música**" de la **Facultad de Artes.**---

Dicho programa fue presentado conforme al nuevo Modelo Educativo de la Universidad (UACH-DS), el cual fue aprobado por el H. Consejo Universitario el día 14 de noviembre de 2019, mediante el Acta No. 581.-----

La Comisión de Asuntos Académicos recomienda al pleno del H. Consejo Universitario su aprobación-----

Sometido el contenido del dictamen a la consideración del pleno, fue: -----

----- **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** -----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veinte.-----

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"


M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL



RST/cej

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la solicitud de la Facultad de Artes para el Rediseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura en Teatro".

Universidad Autónoma de Chihuahua

*C. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Mex.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG-182/20

El que suscribe **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 15 de junio de 2020, según Acta Número 583 (cinco, ocho, tres), se tomó el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

3. DICTAMENES QUE RINDEN LAS COMISIONES:-----

3.2. La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario emitió el dictamen correspondiente a la aprobación del **Rediseño Curricular** del Programa Educativo "Licenciatura en Teatro" de la **Facultad de Artes.**---

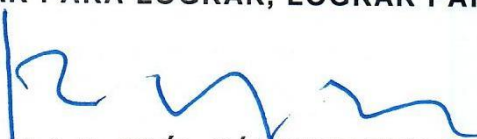
Dicho programa fue presentado conforme al nuevo Modelo Educativo de la Universidad (UACH-DS), el cual fue aprobado por el H. Consejo Universitario el día 14 de noviembre de 2019, mediante el Acta No. 581.-----

La Comisión de Asuntos Académicos recomienda al pleno del H. Consejo Universitario su aprobación-----
Sometido el contenido del dictamen a la consideración del pleno, fue: -----

----- **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** -----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veinte.-----

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"


M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA
SECRETARIA
GENERAL

RST/ceoj

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la solicitud del Centro Universitario Parral para el Diseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura en Economía".

Universidad Autónoma de Chihuahua

*C. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Mex.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG-183/20

El que suscribe **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 15 de junio de 2020, según Acta Número 583 (cinco, ocho, tres), se tomó el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

3. DICTAMENES QUE RINDEN LAS COMISIONES:-----

3.2. La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario emitió el dictamen correspondiente a la aprobación del **Diseño Curricular** del Programa Educativo "**Licenciatura en Economía**" del **Centro Universitario Parral**, con **Vigencia:** Agosto 2020 a Junio 2024; **Periodicidad:** Semestral, **Modalidad:** Presencial/Mixta.-----

Dicho programa fue presentado conforme al nuevo Modelo Educativo de la Universidad (UACH-DS), el cual fue aprobado por el H. Consejo Universitario el día 14 de noviembre de 2019, mediante el Acta No. 581.-----

La Comisión de Asuntos Académicos recomienda al pleno del H. Consejo Universitario su aprobación-----

Sometido el contenido del dictamen a la consideración del pleno, fue: -----

----- **A P R O B A D O P O R U N A N I M I D A D D E V O T O S** -----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veinte.-----

ATENTAMENTE

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"


M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL



RST/ceoj

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la solicitud del Centro Universitario Parral para el Rediseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura en Negocios Internacionales".

Universidad Autónoma de Chihuahua

*C. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Mex.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG-184/20

El que suscribe **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 15 de junio de 2020, según Acta Número 583 (cinco, ocho, tres), se tomó el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

3. DICTAMENES QUE RINDEN LAS COMISIONES:-----

3.2. La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario emitió el dictamen correspondiente a la aprobación del **Rediseño Curricular** del Programa Educativo "**Licenciatura en Negocios Internacionales**" del **Centro Universitario Parral**.-----

Dicho programa fue presentado conforme al nuevo Modelo Educativo de la Universidad (UACH-DS), el cual fue aprobado por el H. Consejo Universitario el día 14 de noviembre de 2019, mediante el Acta No. 581.-----

La Comisión de Asuntos Académicos recomienda al pleno del H. Consejo Universitario su aprobación-----

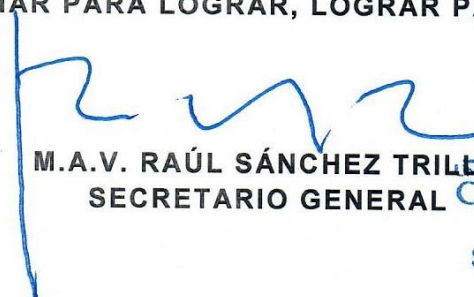
Sometido el contenido del dictamen a la consideración del pleno, fue: -----

----- **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** -----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veinte.-----

ATENTAMENTE

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"


M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL



RST/ceoj

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la solicitud de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales para el Rediseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura como Ingeniero Agrónomo Fitotecnista".

Universidad Autónoma de Chihuahua

*C. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Mex.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG-185/20

El que suscribe **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 15 de junio de 2020, según Acta Número 583 (cinco, ocho, tres), se tomó el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

3. DICTAMENES QUE RINDEN LAS COMISIONES:-----

3.2. La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario emitió el dictamen correspondiente a la aprobación del **Rediseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura como Ingeniero Agrónomo Fitotecnista"** de la **Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales.**-----
Dicho programa fue presentado conforme al nuevo Modelo Educativo de la Universidad (UACH-DS), el cual fue aprobado por el H. Consejo Universitario el día 14 de noviembre de 2019, mediante el Acta No. 581.-----

La Comisión de Asuntos Académicos recomienda al pleno del H. Consejo Universitario su aprobación-----


Sometido el contenido del dictamen a la consideración del pleno, fue: -----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veinte.-----

ATENTAMENTE

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"


M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL



RST/cej

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la solicitud de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales para el Rediseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura en Ingeniería Forestal".

Universidad Autónoma de Chihuahua

C. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Mex.
C.P. 31000

Secretaría General

SG-186/20

El que suscribe M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

CERTIFICA

Que en sesión del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 15 de junio de 2020, según Acta Número 583 (cinco, ocho, tres), se tomó el siguiente:-----

ACUERDO

3. DICTAMENES QUE RINDEN LAS COMISIONES:-----
3.2. La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario emitió el dictamen correspondiente a la aprobación del Rediseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura en Ingeniería Forestal" de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales.-----
Dicho programa fue presentado conforme al nuevo Modelo Educativo de la Universidad (UACH-DS), el cual fue aprobado por el H. Consejo Universitario el día 14 de noviembre de 2019, mediante el Acta No. 581.-----

La Comisión de Asuntos Académicos recomienda al pleno del H. Consejo Universitario su aprobación-----
Sometido el contenido del dictamen a la consideración del pleno, fue: -----

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veinte.-----

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

[Handwritten signature]
M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL



RST/ceoj

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la solicitud de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales para el Rediseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura en Administración de Agronegocios".

Universidad Autónoma de Chihuahua

*C. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Mex.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG-187/20

El que suscribe **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 15 de junio de 2020, según Acta Número 583 (cinco, ocho, tres), se tomó el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

3. DICTAMENES QUE RINDEN LAS COMISIONES:-----

3.2. La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario emitió el dictamen correspondiente a la aprobación del **Rediseño Curricular** del Programa Educativo "**Licenciatura en Administración de Agronegocios**" de la **Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales.**-----

Dicho programa fue presentado conforme al nuevo Modelo Educativo de la Universidad (UACH-DS), el cual fue aprobado por el H. Consejo Universitario el día 14 de noviembre de 2019, mediante el Acta No. 581.-----

La Comisión de Asuntos Académicos recomienda al pleno del H. Consejo Universitario su aprobación-----

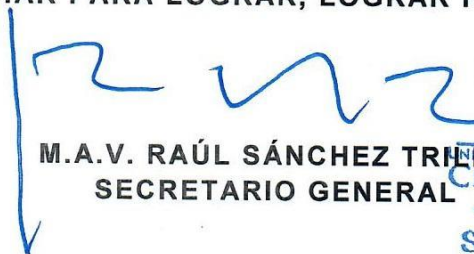
Sometido el contenido del dictamen a la consideración del pleno, fue: -----

----- **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** -----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veinte.-----

ATENTAMENTE

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"


M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL



RST/cej

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la solicitud de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas para el Rediseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura en Ingeniería en Desarrollo Territorial".

Universidad Autónoma de Chihuahua

*C. Escorrea No. 900
Chihuahua, Chih., Mex.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG-188/20

El que suscribe **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 15 de junio de 2020, según Acta Número 583 (cinco, ocho, tres), se tomó el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

3. DICTAMENES QUE RINDEN LAS COMISIONES:-----

3.2. La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario emitió el dictamen correspondiente a la aprobación del **Rediseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura en Ingeniería en Desarrollo Territorial"** de la **Facultad de Ciencias Agrotecnológicas**.-----
Dicho programa fue presentado conforme al nuevo Modelo Educativo de la Universidad (UACH-DS), el cual fue aprobado por el H. Consejo Universitario el día 14 de noviembre de 2019, mediante el Acta No. 581.-----

La Comisión de Asuntos Académicos recomienda al pleno del H. Consejo Universitario su aprobación-----

Sometido el contenido del dictamen a la consideración del pleno, fue: -----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veinte.-----

ATENTAMENTE

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

[Handwritten signature in blue ink]

**M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL**



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**

**SECRETARIA
GENERAL**

RST/cej

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la solicitud de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas para el Rediseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura como Ingeniero Horticultor".

Universidad Autónoma de Chihuahua

*C. Escorva No. 900
Chihuahua, Chih., Mex.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG-189/20

El que suscribe **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----C E R T I F I C A -----

Que en sesión del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 15 de junio de 2020, según Acta Número 583 (cinco, ocho, tres), se tomó el siguiente:-----

-----A C U E R D O -----

3. DICTAMENES QUE RINDEN LAS COMISIONES:-----

3.2. La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario emitió el dictamen correspondiente a la aprobación del **Rediseño Curricular** del Programa Educativo "**Licenciatura como Ingeniero Horticultor**" de la **Facultad de Ciencias Agrotecnológicas**.-----

Dicho programa fue presentado conforme al nuevo Modelo Educativo de la Universidad (UACH-DS), el cual fue aprobado por el H. Consejo Universitario el día 14 de noviembre de 2019, mediante el Acta No. 581.-----

La Comisión de Asuntos Académicos recomienda al pleno del H. Consejo Universitario su aprobación-----

Sometido el contenido del dictamen a la consideración del pleno, fue: -----

----- A P R O B A D O P O R U N A N I M I D A D D E V O T O S -----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veinte.-----

ATENTAMENTE

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

[Handwritten signature in blue ink]

**M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL**



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**

**SECRETARIA
GENERAL**

RST/ceo]

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la solicitud de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas para el Rediseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura en Administración Agrotecnológica".

Universidad Autónoma de Chihuahua

*C. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Mex.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG-190/20

El que suscribe **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

----- **C E R T I F I C A** -----

Que en sesión del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 15 de junio de 2020, según Acta Número 583 (cinco, ocho, tres), se tomó el siguiente:-----

----- **A C U E R D O** -----

3. DICTAMENES QUE RINDEN LAS COMISIONES:-----
3.2. La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario emitió el dictamen correspondiente a la aprobación del **Rediseño Curricular** del Programa Educativo "**Licenciatura en Administración Agrotecnológica**" de la **Facultad de Ciencias Agrotecnológicas**.-----
Dicho programa fue presentado conforme al nuevo Modelo Educativo de la Universidad (UACH-DS), el cual fue aprobado por el H. Consejo Universitario el día 14 de noviembre de 2019, mediante el Acta No. 581.-----

La Comisión de Asuntos Académicos recomienda al pleno del H. Consejo Universitario su aprobación-----
Sometido el contenido del dictamen a la consideración del pleno, fue: -----

----- **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** -----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veinte.-----

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
SECRETARIA GENERAL

RST/ceoj

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la solicitud de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física para el Diseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura en Actividad Física para la Salud".

Universidad Autónoma de Chihuahua

C. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Mex.
C.P. 31000

Secretaría General

SG-191/20

El que suscribe M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

CERTIFICA

Que en sesión del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 15 de junio de 2020, según Acta Número 583 (cinco, ocho, tres), se tomó el siguiente:-----

ACUERDO

3. DICTAMENES QUE RINDEN LAS COMISIONES:-----
3.2. La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario emitió el dictamen correspondiente a la aprobación del Diseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura en Actividad Física para la Salud" de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física, con Vigencia: Agosto 2020 a Junio 2024; Periodicidad: Semestral, Modalidad: Presencial/Mixta.-----
Dicho programa fue presentado conforme al nuevo Modelo Educativo de la Universidad (UACH-DS), el cual fue aprobado por el H. Consejo Universitario el día 14 de noviembre de 2019, mediante el Acta No. 581.-----

La Comisión de Asuntos Académicos recomienda al pleno del H. Consejo Universitario su aprobación-----
Sometido el contenido del dictamen a la consideración del pleno, fue: -----

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veinte.-----

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

[Handwritten signature of M.A.V. Raúl Sánchez Trillo]

M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL



RST/ceoj

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la solicitud de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física para el Diseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura en Entrenamiento Deportivo".

Universidad Autónoma de Chihuahua

C. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Mex.
C.P. 31000

Secretaría General

SG-192/20

El que suscribe M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

CERTIFICA

Que en sesión del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 15 de junio de 2020, según Acta Número 583 (cinco, ocho, tres), se tomó el siguiente:-----

ACUERDO

3. DICTAMENES QUE RINDEN LAS COMISIONES:-----

3.2. La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario emitió el dictamen correspondiente a la aprobación del Diseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura en Entrenamiento Deportivo" de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física, con Vigencia: Agosto 2020 a Junio 2024; Periodicidad: Semestral, Modalidad: Presencial/Mixta.----- Dicho programa fue presentado conforme al nuevo Modelo Educativo de la Universidad (UACH-DS), el cual fue aprobado por el H. Consejo Universitario el día 14 de noviembre de 2019, mediante el Acta No. 581.-----

La Comisión de Asuntos Académicos recomienda al pleno del H. Consejo Universitario su aprobación-----

Sometido el contenido del dictamen a la consideración del pleno, fue: -----

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veinte.-----

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL



SECRETARIA GENERAL

RST/ceoj

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la solicitud de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física para el Rediseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura en Educación Física".

Universidad Autónoma de Chihuahua

C. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Mex.
C.P. 31000



Secretaría General

SG-193/20

El que suscribe M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

CERTIFICA

Que en sesión del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 15 de junio de 2020, según Acta Número 583 (cinco, ocho, tres), se tomó el siguiente:-----

ACUERDO

3. DICTAMENES QUE RINDEN LAS COMISIONES:-----

3.2. La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario emitió el dictamen correspondiente a la aprobación del Rediseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura en Educación Física" de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física.-----

Dicho programa fue presentado conforme al nuevo Modelo Educativo de la Universidad (UACH-DS), el cual fue aprobado por el H. Consejo Universitario el día 14 de noviembre de 2019, mediante el Acta No. 581.-----

La Comisión de Asuntos Académicos recomienda al pleno del H. Consejo Universitario su aprobación-----

Sometido el contenido del dictamen a la consideración del pleno, fue: -----

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veinte.-----

ATENTAMENTE

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

Handwritten signature of M.A.V. Raúl Sánchez Trillo.

M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

SECRETARIA GENERAL

RST/ceoj

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la solicitud de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales para el Rediseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura en Administración Pública y Ciencia Política".

Universidad Autónoma de Chihuahua

*C. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Mex.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG-194/20

El que suscribe **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 15 de junio de 2020, según Acta Número 583 (cinco, ocho, tres), se tomó el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

3. DICTAMENES QUE RINDEN LAS COMISIONES:-----
3.2. La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario emitió el dictamen correspondiente a la aprobación del **Rediseño Curricular** del Programa Educativo "**Licenciatura en Administración Pública y Ciencia Política**" de la **Facultad de Ciencias Políticas y Sociales**.-----
Dicho programa fue presentado conforme al nuevo Modelo Educativo de la Universidad (UACH-DS), el cual fue aprobado por el H. Consejo Universitario el día 14 de noviembre de 2019, mediante el Acta No. 581.-----

La Comisión de Asuntos Académicos recomienda al pleno del H. Consejo Universitario su aprobación-----
Sometido el contenido del dictamen a la consideración del pleno, fue: -----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veinte.-----

ATENTAMENTE

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"


M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL



RST/cej

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la solicitud de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales para el Rediseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura en Ciencias de la Comunicación".

Universidad Autónoma de Chihuahua

*C. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Mex.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG-195/20

El que suscribe **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 15 de junio de 2020, según Acta Número 583 (cinco, ocho, tres), se tomó el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

3. DICTAMENES QUE RINDEN LAS COMISIONES:-----

3.2. La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario emitió el dictamen correspondiente a la aprobación del **Rediseño Curricular** del Programa Educativo "**Licenciatura en Ciencias de la Comunicación**" de la **Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.**-----

Dicho programa fue presentado conforme al nuevo Modelo Educativo de la Universidad (UACH-DS), el cual fue aprobado por el H. Consejo Universitario el día 14 de noviembre de 2019, mediante el Acta No. 581.-----

La Comisión de Asuntos Académicos recomienda al pleno del H. Consejo Universitario su aprobación-----

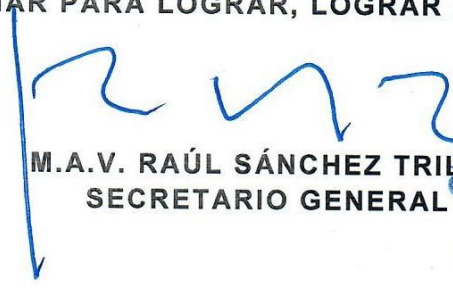

Sometido el contenido del dictamen a la consideración del pleno, fue: -----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veinte.-----

ATENTAMENTE

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"


M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL


RST/cej

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la solicitud de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales para el Rediseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura en Relaciones Internacionales".

Universidad Autónoma de Chihuahua

C. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Mex.
C.P. 31000

Secretaría General

SG-196/20

El que suscribe M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----C E R T I F I C A-----

Que en sesión del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 15 de junio de 2020, según Acta Número 583 (cinco, ocho, tres), se tomó el siguiente:-----

-----A C U E R D O-----

3. DICTAMENES QUE RINDEN LAS COMISIONES:-----

3.2. La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario emitió el dictamen correspondiente a la aprobación del Rediseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura en Relaciones Internacionales" de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.-----

Dicho programa fue presentado conforme al nuevo Modelo Educativo de la Universidad (UACH-DS), el cual fue aprobado por el H. Consejo Universitario el día 14 de noviembre de 2019, mediante el Acta No. 581.-----

La Comisión de Asuntos Académicos recomienda al pleno del H. Consejo Universitario su aprobación-----

Sometido el contenido del dictamen a la consideración del pleno, fue: -----

----- A P R O B A D O P O R U N A N I M I D A D D E V O T O S -----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veinte.-----

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

[Handwritten signature of M.A.V. Raúl Sánchez Trillo]

M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
SECRETARIA GENERAL

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la solicitud de la Facultad de Derecho para el Rediseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura en Derecho".

Universidad Autónoma de Chihuahua

*C. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Mex.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG-206/20

El que suscribe **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 15 de junio de 2020, según Acta Número 583 (cinco, ocho, tres), se tomó el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

3. DICTAMENES QUE RINDEN LAS COMISIONES:-----
3.2. La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario emitió el dictamen correspondiente a la aprobación del **Rediseño Curricular** del Programa Educativo "**Licenciatura en Derecho**" de la **Facultad de Derecho**.-----

Dicho programa fue presentado conforme al nuevo Modelo Educativo de la Universidad (UACH-DS), el cual fue aprobado por el H. Consejo Universitario el día 14 de noviembre de 2019, mediante el Acta No. 581.-----

La Comisión de Asuntos Académicos recomienda al pleno del H. Consejo Universitario su aprobación-----

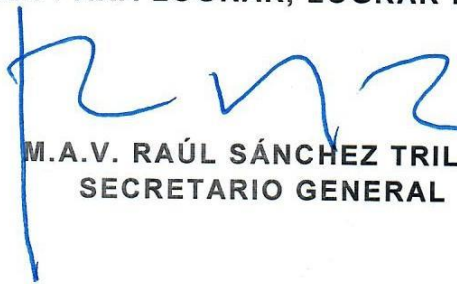

Sometido el contenido del dictamen a la consideración del pleno, fue: -----

----- **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** -----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veinte.-----

ATENTAMENTE

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"


M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL


Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 15 de junio de 2020, en virtud del cual se aprueba la solicitud de la Facultad de Odontología para Diseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura en Estomatología".

Universidad Autónoma de Chihuahua

*C. Escorrea No. 900
Chihuahua, Chih., Mex.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG-230/20

El que suscribe **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 15 de junio de 2020, según Acta Número 583 (cinco, ocho, tres), se tomó el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

3. DICTAMENES QUE RINDEN LAS COMISIONES:-----

3.2. La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario emitió el dictamen correspondiente a la aprobación del **Diseño Curricular** del Programa Educativo "**Licenciatura en Estomatología**" de la **Facultad de Odontología**, con **Vigencia:** Agosto 2020 a Junio 2025; **Periodicidad:** Semestral, **Modalidad:** Presencial/Mixta.-----

Dicho programa fue presentado conforme al nuevo Modelo Educativo de la Universidad (UACH-DS), el cual fue aprobado por el H. Consejo Universitario el día 14 de noviembre de 2019, mediante el Acta No. 581.-----

La Comisión de Asuntos Académicos recomienda al pleno del H. Consejo Universitario su aprobación-----

Sometido el contenido del dictamen a la consideración del pleno, fue: -----

----- **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** -----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veinte.-----

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"


M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
SECRETARIA GENERAL

RST/cej

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DIRECTORIO

M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez
Rector

M.A.V. Raúl Sánchez Trillo
Secretario General

M.A. Herik Germán Valles Baca
Director Académico

M.C. Francisco Márquez Salcido
Director Administrativo

M.I. Ramón Gerónimo Olvera Neder
Director de Extensión y Difusión Cultural

M.P.E.A Alfredo Ramón Urbina Valenzuela
Director de Investigación y Posgrado

M.I. Ricardo Ramón Torres Knight
Director de Planeación y Desarrollo Institucional

Lic. Susana Rodríguez Cervantes
Coordinadora General de Comunicación Social y Relaciones Públicas

Centro Universitario Parral
M.E. Javier Martínez Morales
Director

Facultad de Artes
Dr. Roberto Lawrence Ransom Cartey
Director

Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales
M.C. Lorena Patricia Licón Trillo
Directora

Facultad de Ciencias Agrotecnológicas
Dr. Damián Aarón Porras Flores
Director

Facultad de Ciencias de la Cultura Física
Dr. Juan Francisco Aguirre Chávez
Director

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
Dr. Abraham Paniagua Vázquez
Director

Facultad de Ciencias Químicas
Dr. Pedro Javier Martínez Ramos
Director

Facultad de Contaduría y Administración
M.F. Luis Raúl Sánchez Acosta
Director

Facultad de Derecho
Mtro. Luis Alfonso Rivera Campos
Director

Facultad de Enfermería y Nutriología
Dr. Martín Eduardo Sías Casas
Director

Facultad de Filosofía y Letras
Dr. Armando Villanueva Ledezma
Director

Facultad de Ingeniería
M.I. Javier González Cantú
Director

Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas
Dr. Luis Carlos Hinojos Gallardo
Director

Facultad de Odontología
M.E.S. Gerardo Bueno Acuña
Director

Facultad de Zootecnia y Ecología
Ph.D. Carlos Ortega Ochoa
Director